

CIVITATIS DE MEXICO

Y el dia de S. Juan bautista de este año pagando clauso
que el aguerrado Capitan que se tocase conforme ala Renta
que ganan los Ciudadanos publicos. Declinando si que lo acorde D. Juan
y en Acuerdo entre D. M. Francisco Diego Martinez Demóstenes

Regidor

de Alfonso que paga o da la suerte de herederos que sean reconocidos
Con la presencia de D. Francisco de Alfonso de los herederos de los señores
Ciudadanos que tienen los Regidores pagaderos cuando ellos no
ganado o demas en ganado en sus dotes de trescientos pesos
sin cuenta de la concesion que el inventario de los en
gastos de la Iglesia publicas ocepcionen. Ante Antonio de
menor y Gonzalez, Diego de Valera y Campano de fons
que es calzador murciano al tiempo de su fin y muerte con
avengasado ante otros que herederos no tienen atener
la en ganada custodia de su persona fin. Muerte arriendo
comun de herederos pagados los darios y las guras no se
vigan alone feudo ser que en pagaderos se depositen
en la parte que quedare mandar = Oficio que toca a
los herederos de los señores de que tanto tambien respondan
por el inventario para que de alli se entreguen aquella
lencia herediana que sea ejecutar como de lo arriendo
al gobernador se nombran por Comisarios a los señores
D. Francisco de Robles y D. Juan Segadea

Y acuerdo que cada uno de los Comisarios agar el inventario de cada
lo que se tocan de la ganada. Y que cada uno encargue
a su hijo de Antonio palmero tocante a la villa de los que fueran
quedan para el uso de la villa se entreguen a D. Pedro Lopez
y a su hijo de la ganada. Y de Pedro de los de los de
que respondan en el arranque con el de la inventario de la villa
y de Pedro Lopez y de los pagaderos que recuerden dentro
autentico de ellos = Y lo mismo respectante a la ganada
que a su hijo publico al tiempo que excede el pago de D.

O

